

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2017-00146**-00 Sucesión de MARIA LEAL DE RINCON y NARCISO RINCON OBANDO

Visto el trabajo de partición allegado y teniendo en cuenta que la partición que se ordenó rehacer en auto del 14 de febrero de 2022, fue presentada por los abogados LUIS ALFONSO REY MORA, LUGO WALDO PINZON VALERO y JOSE DE JESUS RINCON RUIZ, como apoderados de todos los interesados reconocidos en este proceso.

Por lo anterior, en cuanto la partición que se rehace fue presentada únicamente por el Dr. Luis Alfonso Rey Mora, se ordenará que para efectos de decidir sobre la aprobación de la partición, se presente igualmente por los Drs Lugo Waldo Pinzón Valero y José de Jesús Rincón Ruiz, quienes suscribieron con el Dr. Luis Alfonso Rey Mora el trabajo de partición que se ordenó rehacer.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

ORDENAR que se presente la partición por los apoderados de los interesados que suscribieron la partición que se ordenó rehacer en auto del 14 de febrero de 2022, Drs LUIS ALFONSO REY MORA, LUGO WALDO PINZON VALERO y JOSE DE JESUS RINCON RUIZ, toda vez que la allegada fue suscrita únicamente por el Dr. LUIS ALFONSO REY MORA, a efecto de lo cual se les concede el término de 20 días.

Remítase copia del presente auto a los correos electrónicos de los apoderados de los interesados, para que se proceda a dar cumplimiento a lo requerido.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 154 Hoy 22 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firma electrónica

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**